

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 5. PUEBLO RURAL- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras- OG2PP1

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 1/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

SEXTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 2/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017- se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017- de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229-).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 3/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
OG2PP1 - LÍNEA 5. PUEBLO RURAL- Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras	1.107.932,83 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo III** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 6/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	18/02/2020	PÁGINA 7/31
VERIFICACIÓN	640xu8708GT00Hj+4rdatzw4zaXtD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. PUEBLO RURAL. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras (OG2PP1)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE €	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA €	RÉGIMEN AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/JA04/OG2PP1/049	AYUNTAMIENTO CAZORLA	P2302800D	CREACIÓN COMPLEJO SOCIOCULTURAL MUNICIPAL "RIO CEREZUELO"	50	247.689,16 €	90,00%	222.920,24 €	No ayuda de Estado
2017/JA04/OG2PP1/007	AYUNTAMIENTO HINOJARES	P2304200E	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL	49	92.233,54 €	90,00%	83.010,19 €	No ayuda de Estado
2017/JA04/OG2PP1/011	AYUNTAMIENTO QUESADA	P2307300J	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE QUESADA Y LAS ALDEAS DE DON PEDRO, BELERDA Y	47	162.942,12 €	90,00%	146.647,91 €	No ayuda de Estado

2017/JA04/OG2PP1/045	AYUNTAMIENTO LA IRUELA	P2304700D	TISCAR	41,5	123.579,13 €	90,00%	111.221,22 €	No ayuda de Estado				
2017/JA04/OG2PP1/019	AYUNTAMIENTO HUESA	P2304500H	CONSTRUCCIÓN NUEVOS VESTUARIOS EN EDIFICIO EXISTENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUESA	39	136.332,40 €	85,00%	115.882,54 €	No ayuda de Estado				
2017/JA04/OG2PP1/047	AYUNTAMIENTO PEAL DE BECERRO	P2306600D	CONSTRUCCIÓN VÍA PEATONAL EN ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO	37,5	196.506,98 €	85,00%	167.030,93 €	No ayuda de Estado				
2017/JA04/OG2PP1/039	ASOC. PERS. DISCAP. C ^a CAZORLA JUANA MARTOS	G23364151	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	37	59.491,19 €	85,00%	50.567,51 €	No ayuda de Estado				
2017/JA04/OG2PP1/009	AYUNTAMIENTO CHILLUEVAR	P2303000J	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	37	112.896,90 €	85,00%	95.962,37 €	No ayuda de Estado				
2017/JA04/OG2PP1/013	AYUNTAMIENTO SANTO TOMÉ	P2308000E	ACERADO DE ACCESO CARRETERA DE VILLACARRILLO	37	92.782,03 €	85,00%	78.864,73 €	No ayuda de Estado				

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/049
 Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA
 NIF/DNI/NIE: P2302800D
 Proyecto: CREACIÓN DE COMPLEJO SOCIOCULTURAL MUNICIPAL "RIO CERZUELO"
 Baremación: 50 puntos
Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
P1 – MEDIOS PROPIOS							
CONSTRUCCIONES	P1.1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	5.151,00 €	5.151,00 €	5.151,00 €	90%	4.635,90 €	SI
	P1.2 CIMENTACIÓN	5.982,99 €	5.982,99 €	5.982,99 €	90%	5.384,69 €	SI
	P1.3 ESTRUCTURA	20.629,09 €	20.629,09 €	20.629,09 €	90%	18.566,18 €	SI
	P1.4 ALBAÑILERÍA	31.443,03 €	31.443,03 €	31.443,03 €	90%	28.298,73 €	SI
	P1.5 CUBIERTA	33.864,97 €	33.864,97 €	33.864,97 €	90%	30.478,47 €	SI
	P1.6 REVESTIMIENTOS	56.410,79 €	56.410,79 €	56.410,79 €	90%	50.769,71 €	SI
PEM		153.481,87 €	153.481,87 €	153.481,87 €	90%	138.133,68 €	
IVA (materiales)		17.188,10 €	17.188,10 €	17.188,10 €	90%	15.469,29 €	
TOTAL P1- MEDIOS PROPIOS		170.669,97 €	170.669,97 €	170.669,97 €	90%	153.602,97 €	

P2 - SUBCONTRATACIÓN								
CONSTRUCCIONES	P2.11- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	278,91 €	278,91 €	278,91 €	278,91 €	90%	251,02 €	SI
INSTALACIONES	P2.21 – INSTALACIÓN ELÉCTRICA	7.302,26 €	7.302,26 €	7.302,26 €	7.302,26 €	90%	6.572,03 €	SI
	P2.22 – INSTALACIÓN FONTANERÍA	4.431,60 €	4.431,60 €	4.431,60 €	4.431,60 €	90%	3.988,44 €	SI
	P2.23 – INSTALACIÓN REFRIGERACIÓN	10.070,00 €	10.070,00 €	10.070,00 €	10.070,00 €	90%	9.063,00 €	SI
	P2.24 – SANEAMIENTOS	2.364,26 €	2.364,26 €	2.364,26 €	2.364,26 €	90%	2.127,83 €	SI
CARPINTERÍAS Y PINTURAS	P2.3 – CARPINTERÍA	14.062,44 €	14.062,44 €	14.062,44 €	14.062,44 €	90%	12.656,20 €	SI
	P2.4 – PINTURAS	3.249,29 €	3.249,29 €	3.249,29 €	3.249,29 €	90%	2.924,36 €	SI
GESTIÓN RESIDUOS	P2.5 – GESTIÓN DE RESIDUOS	2.367,54 €	2.367,54 €	2.367,54 €	2.367,54 €	90%	2.130,79 €	SI
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	P2.6 – MOBILIARIO	15.202,67 €	15.202,67 €	15.202,67 €	15.202,67 €	90%	13.682,40 €	SI
	P2.7 –EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.323,25 €	4.323,25 €	4.323,25 €	4.323,25 €	90%	3.890,93 €	SI
BASE IMPONIBLE		63.652,22 €	63.652,22 €	63.652,22 €	63.652,22 €	90%	57.287,00 €	
IVA		13.366,97 €	13.366,97 €	13.366,97 €	13.366,97 €	90%	12.030,27 €	
TOTAL P2- SUBCONTRATACIÓN		77.019,19 €	77.019,19 €	77.019,19 €	77.019,19 €	90%	69.317,27 €	
TOTAL		247.689,16 €	247.689,16 €	247.689,16 €	247.689,16 €	90%	222.920,24 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado "COMPLEJO SOCIO-CULTURAL RIO CERZUELO", redactado por FRANCISCO JAVIER TALLANTE MARTINEZ, en Octubre de 2018. Ejecución de obra por Administración

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1. CRITERIO 3- Protección Medio Ambiente y cambio climático	- El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático: alumbrado de máxima eficiencia energética y Actuaciones de prevención de procesos erosivos: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones relacionadas con medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático • Facturas / Certificaciones Parciales / Final de Obra • Acta de Ejecución
2. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD .-	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones relacionadas con la igualdad de oportunidades y/o participación de la juventud • Plan de Igualdad y/o Juventud vigente y actualizado
3. CRITERIO 6 - CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	(Experiencia en el sector / temática <ul style="list-style-type: none"> • Relación/Informe de proyectos desarrollados relacionados
4. CRITERIO 8 - Mejora la Calidad de vida y la participación de la población	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones relacionadas con la mejora de la calidad de vida y la participación de la población.

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/007

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

NIF/DNI/NIE: P2304200E

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL

Baremación: 49 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES	01 ACTUACIONES PREVIAS	442,20 €	442,20 €	442,20 €	90%	397,98 €	SI
	02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.666,62 €	1.666,62 €	1.666,62 €	90%	1.499,96 €	SI
	03 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN	18.360,00 €	18.360,00 €	18.360,00 €	90%	16.524,00 €	SI
	04 ALBAÑILERÍA	236,63 €	236,63 €	236,63 €	90%	212,97 €	SI
	05 REVESTIMIENTOS	14.400,90 €	14.400,90 €	14.400,90 €	90%	12.960,81 €	SI
	06 ELECTRICIDAD	6.462,57 €	6.468,05 €	6.462,57 €	90%	5.816,31 €	SI
	07 SANEAMIENTO	2.459,79 €	2.459,79 €	2.459,79 €	90%	2.213,81 €	SI
	08 FONTANERÍA Y DEPURACIÓN	12.762,99 €	12.924,20 €	12.762,99 €	90%	11.486,69 €	SI
	09 EQUIPAMIENTO	1.199,14 €	1.199,14 €	1.199,14 €	90%	1.079,23 €	SI
	10 URBANIZACIÓN	4.890,72 €	4.890,72 €	4.890,72 €	90%	4.401,65 €	SI
	11 GESTIÓN DE RESIDUOS	1.173,96 €	1.173,96 €	1.173,96 €	90%	1.056,56 €	SI
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		64.055,52 €	64.222,21 €	64.055,52 €	90%	57.649,97 €	
GASTOS GENERALES		8.327,22 €	8.348,89 €	8.327,22 €	90%	7.494,50 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL		3.843,33 €	3.853,33 €	3.843,33 €	90%	3.459,00 €	

TOTAL BASE IMPONIBLE	76.226,07 €	76.424,43 €	76.226,07 €	90%	68.603,47 €
IVA	16.007,47 €	16.049,13 €	16.007,47 €	90%	14.406,72 €
TOTAL	92.233,54 €	92.473,56 €	92.233,54 €	90%	83.010,19 €

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto presentado denominado CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL RECREATIVA redactado por José Ángel Vázquez Martín, Jesús Fernández Valero en Octubre de 2018, ejecución de obra por Contrata, excepto para determinadas unidades de obra cuyos precios de referencia bases de precios oficiales son inferiores a las presentadas en el proyecto presentado (tras una evaluación de banderas rojas):

- Unidad de obra 01.01 - m DESMONTAJE DE BARANDA DE MADERA EXISTENTE
- Unidad de obra 05.04 - m² REVESTIMIENTO VÍTREO 25x25 mm,
- Unidad de obra 06.06 - ud CUADRO PISCINA
- Unidad de obra 06.11 – ud COLUMNA DE 4 m
- Unidad de obra 08.06 – ud CASETA DEPURADORA
- Unidad de obra 08.12 – ud DEPÓSITO DE COMPENSACIÓN 6.000 L

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

— Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

1. Criterio 3 - PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO: <ul style="list-style-type: none"> • Facturas. Certificaciones Parciales / Final de Obra • Memoria Final de Actuaciones. • Acta de Ejecución
2. Criterio 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones. • Contrato y/o Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda (contratación de mujer)
3. Criterio 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones
4. Criterio 8 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/011
 Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
 NIF/DNI/NIE: P2307300J
 Proyecto: DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE QUESADA Y LAS ALDEAS DE DON PEDRO, BELERDA Y TISCAR
 Baremación: 47 puntos
Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO	ADECUACIÓN DE SENDERO	0,00 €	32.570,70 €	0,00 €	90%	0,00 €	
	MEJORA ACCESO CASTILLO DE TISCAR	85.034,65 €	85.149,83 €	85.034,65 €	90%	76.531,19 €	
	PUNTO INFORMACIÓN TURÍSTICA	18.332,28 €	19.010,28 €	18.332,28 €	90%	16.499,05 €	SI
	INTERVENCIÓN EN ATALAYA DON PEDRO	22.332,17 €	22.386,48 €	22.332,17 €	90%	20.098,95 €	
2- HONORARIOS TÉCNICOS	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	10.230,60 €	11.726,36 €	10.230,60 €	90%	9.207,54 €	
	HONORARIOS	8.536,84 €	8.536,84 €	8.536,84 €	90%	7.683,16 €	SI
EJECUCIÓN MATERIAL		144.466,54 €	179.380,49 €	144.466,54 €	90%	130.019,89 €	
IVA		18.475,58 €	22.375,10 €	18.475,58 €	90%	16.628,02 €	
TOTAL		162.942,12 €	201.755,59 €	162.942,12 €	90%	146.647,91 €	

Observaciones: e aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado “DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE QUESADA Y LAS ALDEAS DE DON PEDRO, BELERDA Y TISCAR” redactado por José Angel Vázquez Martín. Arquitecto Técnico Municipal en Septiembre 2019, ejecución de obra por Administración, excepto para las siguientes Subpartidas:

- SUBPARTIDA – ADECUACIÓN DE SENDERO:** NO ELEGIBLE la totalidad de esta partida: entra en colisión con la exclusión indicada en la tipología de proyectos del Anexo I de la Orden número 10. *Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural* “ que indica que “...No serán subvencionables las inversiones en la creación y mejora de caminos rurales, salvo en el caso de las destinadas a la puesta en valor de vías pecuarias y las inversiones en caminos rurales que puedan formar parte de las iniciativas contempladas en la ITI de Cádiz”. No se trata de vías pecuarias.
- **UNIDADES DE OBRA - SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA.** - existen diferencias entre los costes unitarios consignados en **Proyecto** (que son más elevados) y los costes unitarios presentados en el **Presupuesto con la oferta más económica** correspondiente a las unidades: atriles, carteles, flechas, transportes caseta

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1.	Subcriterio 2.2 Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica (grado de utilización de las TIC) - Memoria Justificativa Final - Facturas - Acta Fin de Inversión
2.	Subcriterio 4.2 Igualdad de oportunidades / participación de la juventud. El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades / participación de la juventud - Documentación acreditativa de la creación de empleo de mujeres y jóvenes: contratos de trabajo,
3.	Subcriterio 5.2 Modalidad del proyecto. Ampliación / Modernización - Memoria Justificativa Final - Acta Fin de Inversión
4.	Subcriterio 7.1 Diversificación económica. El proyecto diversifica la actividad/ servicio comarcal / municipio - Memoria Justificativa Final - Acta Fin de Inversión
5.	Subcriterio 7.2 Diversificación económica. El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades - Memoria Justificativa Final - Acta Fin de Inversión

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/045

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

NIF/DNI/NIE: P2304700D

Proyecto: CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS LA QUEBRADA

Baremación: 41,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	MOVIMIENTO TIERRAS	2.259,81 €	2.259,81 €	2.259,81 €	90%	2.033,83 €	SI
	CIMENTACIÓN	44.800,97 €	44.800,97 €	44.800,97 €	90%	40.320,87 €	SI
	PAVIMENTACIÓN	15.521,41 €	15.521,41 €	15.521,41 €	90%	13.969,27 €	SI
	INSTALACIONES	12.235,24 €	12.235,24 €	12.235,24 €	90%	11.011,72 €	SI
	EQUIPAMIENTO	10.444,87 €	10.444,87 €	10.444,87 €	90%	9.400,38 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	562,50 €	562,50 €	562,50 €	90%	506,25 €	SI
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (A)		85.824,80 €	85.824,80 €	85.824,80 €	90%	77.242,32 €	
GASTOS GENERALES (B)		11.157,22 €	11.157,22 €	11.157,22 €	90%	10.041,50 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (C)		5.149,49 €	5.149,49 €	5.149,49 €	90%	4.634,54 €	
TOTAL BASE IMPONIBLE		102.131,51 €	102.131,51 €	102.131,51 €	90%	91.918,36 €	
I.V.A.: 21.%		21.447,62 €	21.447,62 €	21.447,62 €	90%	19.302,86 €	
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		123.579,13 €	123.579,13 €	123.579,13 €	90%	111.221,22 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones del presupuesto del proyecto presentado denominado CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS LA QUEBRADA, redactado por ANDRÉS SEGURA TORRES, en Enero de 2018, ejecución de obra por Contrata.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

<p>1. Subcriterio 3.2 El proyecto incluye medidas de protección al medio ambiente y/o cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> -Facturas -Memoria Final de Actuaciones vinculadas con medidas de protección de medio ambiente y cambio climático (ahorro y eficiencia energética) -Acta Fin de Inversión (verificación sobre el terreno)
<p>2. Subcriterio 4.2 . El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades / participación de la juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Justificativa Final en relación con la igualdad de oportunidades y la participación juvenil
<p>3. Subcriterio 8.2 El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria Justificativa Final -Acta Fin de Inversión (verificación sobre el terreno)

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUESA

NIF/DNI/NIE: P2304500H

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE UNOS NUEVOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO EXISTENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUESA

Baremación: 39 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1 - OBRA CIVIL	1 Demoliciones	2.893,69 €	2.893,69 €	2.893,69 €	85%	2.459,64 €	NO
	2 Acondicionamiento del terreno	13,66 €	13,66 €	13,66 €	85%	11,61 €	NO
	3 Cimentaciones y soleras	1.289,48 €	1.289,48 €	1.289,48 €	85%	1.096,06 €	NO
	4 Red de saneamiento	5.123,33 €	5.123,33 €	5.123,33 €	85%	4.354,83 €	NO
	5 Estructuras	167,55 €	167,55 €	167,55 €	85%	142,42 €	NO
	6 Cerramientos y divisiones	3.961,77 €	3.961,77 €	3.961,77 €	85%	3.367,50 €	NO
	7 Revestimientos y Falsos techos	7.304,68 €	7.304,68 €	7.304,68 €	85%	6.208,98 €	NO
	8 Cubiertas	3.641,56 €	3.641,56 €	3.641,56 €	85%	3.095,33 €	NO
	9 Aislamientos e impermeabilización	194,32 €	194,32 €	194,32 €	85%	165,17 €	NO
	10 Pavimentos y alicatados	18.977,42 €	18.977,42 €	18.977,42 €	85%	16.130,81 €	NO
	11 Carpintería y vidrios	6.512,06 €	6.512,06 €	6.512,06 €	85%	5.535,25 €	NO
	12 Electricidad e iluminación	8.448,68 €	8.448,68 €	8.448,68 €	85%	7.181,38 €	NO
	13 AFS y Sanitarios	4.949,93 €	4.949,93 €	4.949,93 €	85%	4.207,44 €	NO
	14 Protección	334,02 €	334,02 €	334,02 €	85%	283,92 €	NO
	15 Pinturas	2.318,91 €	2.318,91 €	2.318,91 €	85%	1.971,07 €	NO

	16 Instalación de tratamiento aire / ventilación	14.631,98 €	14.631,98 €	14.631,98 €	85%	12.437,18 €	NO
	17 Instalación producción agua caliente sanitaria	8.633,01 €	8.633,01 €	8.633,01 €	85%	7.338,06 €	NO
	18 Equipamiento	636,00 €	636,00 €	636,00 €	85%	540,60 €	NO
	19 Gestión de residuos	535,24 €	535,24 €	535,24 €	85%	454,95 €	NO
	EJECUCIÓN MATERIAL	90.567,29 €	90.567,29 €	90.567,29 €	85%	76.982,20 €	
	Gastos generales 13%	11.773,75 €	11.773,75 €	11.773,75 €	85%	10.007,69 €	
	Beneficio Industrial 6%	5.434,04 €	5.434,04 €	5.434,04 €	85%	4.618,93 €	
	TOTAL	107.775,08 €	107.775,08 €	107.775,08 €	85%	91.608,82 €	
	IVA 21%	22.632,77 €	22.632,77 €	22.632,77 €	85%	19.237,85 €	
	TOTAL OBRA CIVIL	130.407,84 €	130.407,84 €	130.407,84 €	85%	110.846,67 €	
	2 - HONORARIOS TÉCNICOS	4.896,32 €	4.896,32 €	4.896,32 €	85%	4.161,87 €	NO
	IVA	1.028,23 €	1.028,23 €	1.028,23 €	85%	874,00 €	
	TOTAL HONORARIOS	5.924,55 €	5.924,55 €	5.924,55 €	85%	5.035,87 €	
	TOTAL	136.332,39 €	136.332,39 €	136.332,39 €	85,00%	115.882,54 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado CONSTRUCCIÓN DE UNOS NUEVOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO EXISTENTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUESA, redactado por FEDERICO GONZÁLEZ LOPEZOSA, en Diciembre de 2018, ejecución de obra por Contrata.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

<p>1. Subcriterio 3.2 El proyecto incluye medidas de protección al medio ambiente y/o cambio climático (implantación de sistemas de gestión certificados de ahorro y eficiencia energética - instalación de placas solares, Implantación de medidas de reducción de consumo hídrico)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Justificativa Final - Facturas - Acta Fin de Inversión
<p>2. Subcriterio 4.2 . El proyecto incluye medidas que favorecen la igualdad de oportunidades /participación de la juventud (Colocación de cambiadores de bebés tanto en aseos de hombres como en el de mujeres - Coordinación y cooperación con otras instituciones y asociaciones de mujeres para la participación en actividades de ocio y tiempo libre saludable - evitar la publicidad sexista en toda la cartelería y la utilización del lenguaje inclusivo - buena iluminación en el ámbito de actuación aumentando la seguridad - entre otras)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Justificativa Final - Facturas, cartelería - Acta Fin de Inversión
<p>3. Subcriterio 8.2 Mejora de la calidad de vida. El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Justificativa Final - Acta Fin de Inversión

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/047
Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
NIF/DNI/NIE: P2306600D
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIA PEATONAL EN LA ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO
Barremación: 37,50 puntos
Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSION TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL / ACONDICIONAMIENTO	CAP 1. MOVIMIENTO TIERRAS	6.616,99 €	6.616,99 €	6.616,99 €	85%	5.624,44 €	SI
	CAP 2. ALUMBRADO PUBLICO	30.768,54 €	30.768,54 €	30.768,54 €	85%	26.153,26 €	SI
	CAP 3. PAVIMENTACIONES	81.086,65 €	81.873,86 €	81.086,65 €	85%	68.923,65 €	SI
	CAP 4. CERRAJERIA	3.393,95 €	3.393,95 €	3.393,95 €	85%	2.884,86 €	SI
	CAP 5. SEÑALIZACIÓN	8.260,40 €	8.260,40 €	8.260,40 €	85%	7.021,34 €	SI
	CAP 6. MOBILIARIO URBANO.	6.169,66 €	6.169,66 €	6.169,66 €	85%	5.244,21 €	SI
	CAP 7. GESTIÓN RESIDUOS	176,47 €	205,12 €	176,47 €	85%	150,00 €	SI
	CAP 8. VARIOS	0,00 €	179,71 €	0,00 €	85%	0,00 €	SI
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		136.472,66 €	137.468,23 €	136.472,66 €	85%	116.001,76 €	
GASTOS GENERALES		17.741,45 €	17.870,87 €	17.741,45 €	85%	15.080,23 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL		8.188,36 €	8.248,09 €	8.188,36 €	85%	6.960,11 €	
BASE IMPONIBLE		162.402,47 €	163.587,19 €	162.402,47 €	85%	138.042,10 €	
		34.104,51 €	34.353,31 €	34.104,51 €	85%	28.988,83 €	

IVA					
TOTAL	196.506,99 €	197.940,50 €	196.506,98 €	85%	167.030,93 €

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado Memoria Técnica valorada VIA PEATONAL ZONA SUR PEAL DE BECERRO por Juan Carlos Mata Carmona, arquitecto municipal, ejecución de obra por Contrata, excepto:

Existen unidades de obra presupuestadas por encima de las tarifas públicas u oficiales

CAP 3. PAVIMENTACIONES: 03.11 - PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA RUGOSA

CAP 7. GESTIÓN DE RESIDUOS: 07.01 - RETIRADA RESIDUOS MIXTOS DEMOL. A PLANTA DE VALORIZ. 5 KM

No se considera elegible:

CAP 8 - VARIOS- por ser una partida de alzada de imprevistos de obra a justificar y no de unidades de obra determinadas.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

<p>1. CRITERIO 3 - Protección Medio Ambiente y cambio climático - El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático: alumbrado de máxima eficiencia energética y Actuaciones de prevención de procesos erosivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones. • Facturas / Certificaciones Parciales / Final de Obra • Acta de Ejecución
<p>2. CRITERIO 4 - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACION DE LA JUVENTUD.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones - Se desarrollarán talleres gratuitos para el aprendizaje de utilización de los elementos biosaludables, publicitados con lenguaje inclusivo y no sexista en el que se potencie la visibilidad femenina a través de cartelería v web municipales • Plan de Igualdad
<p>3. CRITERIO 7 - DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Final de Actuaciones

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/039

Nombre/Razón Social: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA DE CAZORLA JUANA MARTOS

NIF/DNI/NIE: G23364151

Proyecto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Baremación: 37 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Vehic. Mercedes Sprinter 316 CDI	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	85%	39.100,00 €	SI
2- ADAPTACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Instalación de plataforma eléctrica	13.103,99 €	13.103,99 €	13.103,99 €	85%	11.138,39 €	SI
3- ROTULACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Vinilo impreso laminado todo color dos laterales, frontal y trasera	387,20 €	387,20 €	387,20 €	85%	329,12 €	SI
TOTAL		59.491,19 €	59.491,19 €	59.491,19 €	85%	50.567,51 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:	
1.	Subcriterio 5.2 El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población (adaptación del vehículo a la normativa vigente para el transporte de personas con discapacidad) <ul style="list-style-type: none">- Memoria descriptiva final- Acta fin de inversión
2.	Subcriterio 8.2 Modalidad del proyecto Modernización, Ampliación, mejora <ul style="list-style-type: none">- Memoria descriptiva final- Acta fin de inversión

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR

NIF/DNI/NIE: P2303000J

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Baremación: 37 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL	MOVIMIENTO DE TIERRAS	8.311,96 €	8.311,96 €	8.311,96 €	85%	7.065,17 €	NO
	CIMENTACIÓN	60.909,97 €	60.909,97 €	60.909,97 €	85%	51.773,47 €	SI
	DRENAJE	7.560,70 €	7.560,70 €	7.560,70 €	85%	6.426,60 €	SI
	CONTROL DE CALIDAD	228,15 €	228,15 €	228,15 €	85%	193,93 €	NO
	GESTIÓN DE RESIDUOS	745,60 €	745,60 €	745,60 €	85%	633,76 €	NO
	SEGURIDAD Y SALUD	649,69 €	649,69 €	649,69 €	85%	552,24 €	NO
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		78.406,07 €	78.406,07 €	78.406,07 €	85%	66.645,16 €	
GASTOS GENERALES		10.192,79 €	10.192,79 €	10.192,79 €	85%	8.663,87 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL		4.704,36 €	4.704,36 €	4.704,36 €	85%	3.998,71 €	
TOTAL SIN IVA:		93.303,22 €	93.303,22 €	93.303,22 €	85%	79.307,74 €	
I.V.A.: 21%		19.593,68 €	19.593,68 €	19.593,68 €	85%	16.654,63 €	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN:		112.896,90 €	112.896,90 €	112.896,90 €	85%	95.962,37 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado "MURO DE CONTENCIÓN EN EL RECINTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" redactado por PEDRO ASTASIO SORIA, en Septiembre de 2018, ejecución de obra por Contrata.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

1. CRITERIO 3- **Protección Medio Ambiente y cambio climático** - El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático - Actuaciones de prevención de procesos erosivos.-
- Memoria Final de Actuaciones.
 - Certificaciones Parciales / Final de Obra
 - Acta de Ejecución

Expediente: 2017/JA04/OG2PP1/013

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ

NIF/DNI/NIE: P2308000E

Proyecto: ACERADO ACCESO CARRETERA DE VILLACARRILLO

Baremación: 37 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSION TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	%AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1- OBRA CIVIL	1 - Movimiento tierras, demolición	720,71 €	720,71 €	720,71 €	85%	612,60 €	
	2- Asiento murete	19.117,02 €	19.117,02 €	19.117,02 €	85%	16.249,47 €	
	3 - Pavimentación	21.578,95 €	21.578,95 €	21.578,95 €	85%	18.342,11 €	SI
	4 - Alumbrado	17.282,01 €	17.576,79 €	17.282,01 €	85%	14.689,71 €	
	5 - Jardinería	1.641,23 €	1.641,23 €	1.641,23 €	85%	1.395,05 €	
	6 - Gestión de residuos	315,00 €	315,00 €	315,00 €	85%	267,75 €	
EJECUCIÓN MATERIAL		60.654,92 €	60.949,70 €	60.654,92 €	85%	51.556,68 €	
	Gastos generales	7.885,14 €	7.923,46 €	7.885,14 €	85%	6.702,37 €	
	Beneficio Industrial	3.639,30 €	3.656,98 €	3.639,30 €	85%	3.093,41 €	
TOTAL		72.179,36 €	72.530,14 €	72.179,36 €	85%	61.352,46 €	
	IVA	15.157,67 €	15.231,33 €	15.157,67 €	85%	12.884,02 €	
TOTAL OBRA CIVIL		87.337,03 €	87.761,47 €	87.337,03 €	85%	74.236,48 €	

	Redacción de proyecto	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	85%	1.700,00 €	SI
2-HONORARIOS TÉCNICOS	Dirección de obra	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	85%	850,00 €	
	Dirección de ejecución de obra y coordinación	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	85%	1.275,00 €	
BASE IMPONIBLE (HONORARIOS TÉCNIC)		4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	85%	3.825,00 €	
IVA		945,00 €	945,00 €	945,00 €	85%	803,25 €	
TOTAL HONORARIOS		5.445,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €	85%	4.628,25 €	
TOTAL		92.782,03 €	93.206,47 €	92.782,03 €	85%	78.864,73 €	

Observaciones: Se aceptan todas las mediciones e importes del presupuesto del proyecto presentado denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ACERADO DE ACCESO CARRETERA DE VILLACARRILLO, redactado por FEDERICO GONZALEZ LOPEZOSA, en Septiembre de 2018, ejecución de obra por Contrata, excepto:

SUBPARTIDA 4 – ALUMBRADO: Luminaria MV LUZ VERDE, modelo MLD50 o similar, 5500 Lm

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Todos los proyectos deberán ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS QUE SE SERÁN VALORADOS EN LA FASE DE PAGO:

1. CRITERIO 3- **Protección Medio Ambiente y cambio climático** - El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático: alumbrado de máxima eficiencia energética y Actuaciones de prevención de procesos erosivos:
 - Memoria Final de Actuaciones.
 - Facturas / Certificaciones Parciales / Final de Obra
 - Acta de Ejecución

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1.º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. PUEBLO RURAL - Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. OG2PP1.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - 1.º PLAZO			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA04/OG2PP1/044	ESFER-SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES SL	B55077945	04/05/2018

ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 5. PUEBLO RURAL - Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la inversión en las zonas rurales el desarrollo socioeconómico del medio rural. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. OG2PP1.



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 1º PLAZO

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (€) (*)
2017/JA04/OG2PP1/046	ASAMA – ASOC. AMIGOS DE LOS ANIMALES DE LA COMARCA DE CAZORLA	G23734403	CREACIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES	36,5	120.000,00 €	85,00%	102.000,00 €
2017/JA04/OG2PP1/012	AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ	P2308000E	INSTALACIÓN ASCENSOR AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ	34,5	37.000,00 €	85,00%	31.450,00 €

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo